



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
19 de noviembre de 2018  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63<sup>er</sup> período de sesiones

11 a 22 de marzo de 2019

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial

sobre la Mujer y del vigésimo tercer período

extraordinario de sesiones de la Asamblea

General, titulado “La mujer en el año 2000:

igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el

siglo XXI”

### **Declaración presentada por la Federación Europea de Centros de Información e Investigación sobre Sectarismo (FECRIS), organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social\***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* La versión original de la presente declaración no fue objeto de revisión editorial oficial.



## Declaración

En la Consulta Mundial de las Naciones Unidas sobre las Formas de Hacer Frente a las Desigualdades en la Agenda para el Desarrollo Después de 2015, se observó que algunos grupos marginados estaban quedando relativamente desatendidos, lo que aumentaba las desigualdades sociales. Muchas organizaciones sectarias son un foco de discriminación, abuso y esclavitud sexual de las mujeres, y en ellas existe una necesidad real de sistemas de protección social y de asistencia que proporcionen a las víctimas apoyo constante y acceso a servicios públicos competentes.

La Federación Europea de Centros de Información e Investigación sobre Sectarismo (FECRIS) ha observado un problema característico que se da en las sectas o las organizaciones terroristas extremistas, donde, mediante el adoctrinamiento totalitario y el liderazgo autoritario abusivo, se considera a las mujeres y las niñas como seres inferiores o menos importantes. Este fuerte desequilibrio en la relación de poder compromete gravemente los derechos humanos fundamentales de las mujeres y las niñas. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tiene la firme determinación de proteger los derechos humanos, y también se ha ocupado de los derechos de los niños. La FECRIS apoya esos logros que tanto ha costado conseguir en materia de derechos humanos. También hace suyo el enfoque de alcance internacional adoptado por las Naciones Unidas, según el cual es preciso llevar a cabo una labor de sensibilización pública más fundamentada. Por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, este planteamiento cobra sentido en lo referente a la terrible situación de las mujeres pertenecientes a sectas, que sufren una discriminación abusiva y son despreciadas cuando no cumplen las exigencias que dichas organizaciones les imponen.

La FECRIS necesita establecer redes de contactos y dar a conocer el 63<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión, que tendrá lugar en 2019, en lo relativo a la discriminación por razón de género no deseada y al empoderamiento de las mujeres y las niñas. Es de vital importancia entender el carácter destructivo que conlleva el control total que los dirigentes de las organizaciones sectarias ejercen sobre sus víctimas femeninas. En las sectas y los grupos terroristas extremistas, el concepto del trabajo decente para todas las personas no es en absoluto aplicable a las mujeres y las niñas. Muchas mujeres empobrecidas no reciben ningún sueldo por su trabajo o perciben salarios de subsistencia muy bajos, y los niños son especialmente explotados como esclavos o en condiciones semejantes a la esclavitud, sin ninguna remuneración. Los dirigentes de las sectas recaudan enormes cantidades de dinero para su disfrute personal, sin poner en marcha programas de asistencia social ni otorgar prestaciones de jubilación a los miembros activos de su organización. Existe un verdadero clamor humano que exige un sistema de protección social para esta población tan necesitada, y la FECRIS debe dar una respuesta a ese problema antes del 63<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en 2019. Asimismo, la organización valora los logros que se están realizando y los recursos que la Comisión ha puesto a disposición de las Naciones Unidas.

Por lo que se refiere a las desigualdades que sufren las mujeres y las niñas en las sectas, no hay paridad de género en la educación en favor de las mujeres, debido a la falta de reconocimiento de su condición jurídica y social en este tipo de organizaciones. Dado que las niñas y las mujeres se encuentran en situación de inferioridad dentro de las sectas extremistas, donde son esclavas sexuales, algunas sufren mutilación genital y pueden ser vendidas a dirigentes de otras sectas como bienes personales. La violencia ejercida contra las mujeres para lograr su total obediencia puede adoptar la forma de maltrato físico y matrimonio forzado, y no hay medios de defensa posibles dentro de la secta destructiva. Al carecer de acceso a los

servicios públicos exteriores, esta población necesita realmente una infraestructura viable que ponga remedio a esa situación. La FECRIS apoyará las iniciativas orientadas a favorecer la adopción de decisiones informadas en relación con los recursos que la Comisión puede aportar desde fuera. La dotación de recursos educativos sin discriminación y la protección equitativa de las mujeres y los derechos humanos contribuirán en gran medida al logro de una transición saludable que ofrezca posibilidades de curación y recuperación. El hecho de que las mujeres en las sectas lleven una vida totalmente controlada y en comunidades cerradas y aisladas del exterior plantea el problema de que la situación de los derechos de la mujer es prácticamente invisible para quienes no son miembros de la secta. Es importante dar respuesta a la vulnerabilidad y las desigualdades impuestas a la población femenina.

También es importante respetar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que sentó las bases de la protección contra la discriminación de las mujeres y las niñas. Las víctimas de las sectas y sus familias necesitan imperiosamente instrumentos y recursos jurídicos. Estas herramientas pueden empoderar a las mujeres para que disfruten de los derechos humanos y sociales y ofrecerles oportunidades de participación y liderazgo en la economía, la sociedad y la adopción de decisiones políticas. Según los estudios llevados a cabo por la Comisión a nivel internacional, los factores estructurales que determinan las desigualdades por razón de género se sitúan en el acceso a los recursos.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer quiere erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas a fin de asegurar el acceso equitativo a los servicios sociales y los recursos y garantizar la inclusión de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones después de los conflictos. Las niñas y las jóvenes víctimas de abusos sexuales necesitan una asistencia especial, y la FECRIS puede aportar su experiencia y sus expertos especializados al 63<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión, en 2019, en caso necesario.

En lo que se refiere a la vida en las sectas, es sumamente importante que la consulta temática sobre la educación tenga en cuenta las necesidades en materia de paridad de las mujeres jóvenes pertenecientes a este tipo de organizaciones y aborde los resultados de aprendizaje de las niñas. Es fundamental que las jóvenes finalicen la enseñanza primaria, secundaria y terciaria, y que esta enseñanza observe la dignidad de los derechos humanos de las mujeres. El abuso sexual de niños a manos de los docentes de las sectas no es un tema transparente para nuestras sociedades democráticas y abiertas, establecidas fuera de las sectas. Es preciso establecer medidas jurídicas en materia de presentación de informes y mejorar la seguridad y el bienestar de los estudiantes en nuestras escuelas. En lo que se refiere al estilo de vida de los niños en las sectas, hay una clara falta de información relativa a las prácticas abusivas en las escuelas y los centros de aprendizaje de las sectas; sin embargo, los niños de segunda generación de las sectas denuncian especialmente este tipo de abusos ante el mundo exterior. En la esfera del acceso a los servicios públicos, el 63<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que tendrá lugar en 2019, puede resultar decisivo para facilitar ese tipo de recursos, que son fundamentales para el empoderamiento de estas mujeres.

La consulta sobre la gobernanza proporciona a las mujeres víctimas de las sectas oportunidades de acceso a recursos para hacer frente a la discriminación y las desigualdades que sufren debido a la subyugación y la obligación de obediencia a jerarquías de grupo abusivas. Por lo que se refiere a la gobernanza de la economía, los miembros de las sectas se ven privados de los canales sociales habituales que les permiten comunicarse con la mayoría de las personas ajenas a la organización. El procedimiento de acceso a la protección social requiere educación y conocimiento. Si se facilitara el acceso a esos recursos, la FECRIS podría atender a esta comunidad especial, estableciendo redes interconectadas en colaboración con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, a fin de mejorar el bienestar de las mujeres y las niñas. La consulta sobre la salud revela que las mujeres y las niñas necesitan recursos de atención sanitaria; sin embargo, las organizaciones sectarias totalitarias deniegan estos recursos a sus afiliados activos, que llevan a cabo una ardua labor. Muchas sectas carecen de dotación financiera para poner en marcha servicios de cobertura sanitaria para sus afiliados medios. Por lo general, las víctimas de las sectas no cuentan con recursos financieros para procurarse cobertura sanitaria y, lo que es peor, para protegerse ante una verdadera crisis de salud. No es raro que los miembros de las sectas padezcan problemas de salud prevenibles a largo plazo, debido a la alimentación deficiente y barata, a la falta de atención sanitaria y a la situación de descuido prolongado. La violación de los derechos humanos básicos contribuye en gran medida al descuido en materia de salud. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha promovido el acceso a servicios de atención sanitaria integrados, integrales y de calidad, que abarcan la prestación de asesoramiento a las mujeres y las niñas. La FECRIS desea ayudar a las mujeres víctimas de las sectas en colaboración con la Comisión, con miras a mejorar la salud y lograr la curación de las mujeres que realmente lo necesitan.

A fin de avanzar en la consecución de los nobles objetivos en materia de protección social de las mujeres miembros de sectas y de todas las mujeres en general, es fundamental establecer un marco de rendición de cuentas que permita lograr resultados satisfactorios tangibles. Las sectas tienen un largo e inquietante historial en lo referente a evitar la transparencia pública y la rendición de cuentas. Protegen sus bienes y su riqueza por encima de los derechos humanos fundamentales de las víctimas de la organización. Los costos relacionados con los daños y el abuso humano son trágicos y demolidores. Para buscar soluciones a la discriminación por razón de género, es preciso establecer una infraestructura social sostenible que proporcione acceso a servicios públicos cualificados y adecuados. Esta medida puede contribuir eficazmente a eliminar la pobreza. Se necesitan modelos de protección respaldados por políticas públicas transparentes y accesibles dirigidas a quienes más las necesitan. En 2019, el 63<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer puede ser un foro fundamental para ayudar a esas y otras mujeres a lograr el empoderamiento. La FECRIS desea colaborar con esos nobles objetivos y esfuerzos para mejorar la situación de las mujeres que han sido miembros de sectas y orientarlas hacia un futuro mejor y más prometedor.

---